

PLANILLA DE DEVOLUCIONES PAR NOBSA 2018

FECHA DEL ENVIO	NUMERO DE RADICADO	NUMERO DE GUIA	RESPONSABLE	MOTIVO DEVOLUCION
16/08/2018	20189030409651 ✓	16023006	GIAM	DIRECCION ERRADA
17/08/2018	20189030409761 ✓	16024451	GIAM	DIRECCION ERRADA
10/08/2018	20189030406021 ✓	16017612	GIAM	NO RECLAMADO
3/08/2018	20189030403811 ✓	854708554	GIAM	NO RESIDE
15/08/2018	20189030408841 ✓	2383244084	GIAM	DIRECCION ERRADA
13/08/2018	20189030406501 ✓	2383227789	GIAM	DIRECCION ERRADA
15/08/2018	20189030409211 ✓	2383244070	GIAM	DIRECCION ERRADA
17/08/2018	20189030409011 ✓	2383254165	GIAM	NO RESIDE
17/08/2018	20189030410051 ✓	2383254167	GIAM	REHUSADO
15/08/2018	20189030408271 ✓	2383244076	GIAM	DIRECCION ERRADA
16/08/2018	20189030409581 ✓	2383244953	GIAM	DIRECCION ERRADA
16/08/2018	20189030409571 ✓	2383244952	GIAM	DIRECCION ERRADA
17/08/2018	20189030406641 ✓	2383254180	GIAM	CERRADO
22/08/2018	20189030410561 ✓	16026974	GIAM	DIRECCION ERRADA
13/08/2018	20189030403941 ✓	2383227810	GIAM	CERRADO
15/08/2018	20189030407801 ✓	2383244072	GIAM	CERRADO
13/08/2018	20189030406901 ✓	2383227813	GIAM	CERRADO
13/08/2018	20189030406591 ✓	2383227814	GIAM	DIRECCION ERRADA
FECHA DE ELABORACION	5/09/2018	RECIBE: 10-09-18/Maira Rojas		
OBSERVACIONES				

RECIBI DISPOSITIVO N: 20189030410561

PABLO H. SASSI. CC 87324113 / 12-SEP-18
10:33 AM



Radicado ANM No: 20189030409651

Nobsa, 15-08-2018

Señor
URIEL CECILIO ALGARRA
Mail: minerosquebradaazultda@hotmail.com
Teléfono: (091) 6781618
Celular: 310-2022317
Dirección: Carrera 7 No 12C - 28
País: Colombia
Departamento: Cundinamarca
Municipio: Bogotá

Asunto: Amparo Administrativo N° 045-2018
Título: FLU-15Z3
Radicado N° 20179030301762 del 10 de julio de 2018

Cordial saludo;

Por medio del presente y en su calidad de titular del contrato de concesión No FLU-15Z3; me permito informarle que dentro del trámite de la referencia se ha proferido el Auto PARN N° 1119 de fecha 15 de agosto de 2018, dentro del cual, se fijó como fecha para la realización de la diligencia de reconocimiento de área, establecida en el artículo 309 de la ley 685 de 2001, el día veintisiete (27) de septiembre de 2018, a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

Sin otro particular;



JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: dos (02) folios, Auto Amparo Administrativo N° 045-2018
Copia: "No aplica"
Elaboró: Fredy Rodrigo Niño Cuspoca / Abogado GSC PARN 
Revisó: "No aplica"
Fecha de elaboración: 15/08/2018
Número de radicado que responde: 20185500572012
Tipo de respuesta: Total
Archivado en: Amparo Administrativo N° 045-2018.

Apreciado(a) Cliente:
URIEL CECILIA ALGARRA
CRA 7 12C 28-

BOGOTA

Zona: NOZON9

OP: 36571108

Remite: 20189030409651

Origen: BOGOTA 16/08/2018 10:51

Cadencia S.A. Tel: (021) 413 46 46 Fax: 341 01



cadena courier



16023006

Motivo Devolución:

☐ Desconocido	☐ Rehusado	☐ No reside	☐ No reclamado	☐ Dirección errada	☐ Otros
--------------------------------------	-----------------------------------	------------------------------------	---------------------------------------	---	--------------------------------

4

cadena courier



16023006

Reclamo: ☐ Incongruencia: ☐

FECHA ENTREGA: CADENA COURRIER CENTRO ZONA NOZON9

Mes

☐ ENE.	☐ FEB.	☐ MAR.	☐ ABR.	☐ MAY.	☐ JUN.	☐ JUL.	☒ AGO.	☐ SEP.	☐ OCT.	☐ NOV.	☐ DIC.
-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	--	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------

Día

☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6	☐ 7	☐ 8	☐ 9	☐ 10	☐ 11	☐ 12	☐ 13	☐ 14	☐ 15	☐ 16	☐ 17	☐ 18	☐ 19	☐ 20	☐ 21	☐ 22	☒ 23	☐ 24	☐ 25	☐ 26	☐ 27	☐ 28	☐ 29	☐ 30	☐ 31	☐ N.P.
----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	--	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-------------------------------

Hora

☒ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6	☐ 7	☐ 8	☐ 9	☐ 10	☐ 11	☐ 12	☐ am	☐ pm
---------------------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------

Remite: CADENA
Fecha Cíclor: 16/08/2018 10:51
Destinatario: URIEL CECILIA ALGARRA
Dirección: CRA 7 12C 28-
Barrio:
Municipio: BOGOTA
Depto: BOGOTA

OP: 36571108 Prioridad:
Planta Origen: BOGOTA

Motivo Devolución:

☒ Desconocido
☐ Rehusado
☐ No reside
☐ No reclamado
☒ Dirección errada
☐ Otros

Producto: 341-01

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE 20189030409651	
NO PERMITE BAJO PUERTA	
Observación	Quien Entrega

Cadencia S.A. Tel: (021) 413 46 46 Fax: 341 01 - www.cadencia.com.co - Línea de atención al cliente: 01 800 000 000



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA**

AUTO PARN - 1119 del 15 de agosto de 2018

REFERENCIA : AMPARO ADMINISTRATIVO N° 045-2018
QUERELLANTE: URIEL CECILIO ALGARRA
QUERELLADOS: PERSONAS INDETERMINADAS
MINERAL: ESMERALDAS
MUNICIPIO: MACANAL

REVISIÓN Y EVALUACIÓN

De conformidad con el Decreto 4134 de noviembre de 2011, las Resoluciones 180876 del 07 de junio de 2012, 91818 del 13 de diciembre de 2012 del Ministerio de Minas y Energía y la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM–.

Mediante radicado No. 20185500572012 del día 10 de agosto del año 2018, en el Punto de Atención Regional de Nobsa, el señor URIEL CECILIO ALGARRA obrando en su calidad de titular minero del contrato de concesión No FLU-15Z3, presento solicitud de amparo administrativo en contra de PERSONAS INDETERMINADAS, argumentando lo siguiente:

"1. Personas indeterminadas, vienen realizando actividades mineras subterráneas dentro del polígono entregado en concesión mediante el contrato FLU-15Z3, ocasionando perjuicios, daños ambientales, en predios de herederos de PRIMITIVO ALDANA Y ANA SILVIA MONDRAGON, hoy en posesión de la señora CARMENZA ALDANA, en la vereda Guavio del municipio de Macanal.

2. Producto de estas actividades se viene ocasionando grave daño ambiental que afecta el inventario realizado por las autoridades de la Corporación Autónoma Regional CORPOCHIVOR, afectando enormemente nuestras propuestas consagradas en la Licencia Ambiental entregada a nuestro favor.

3. Hace más de seis meses, habíamos informado sobre la realización de trabajos mineros por parte de estas mismas personas, queja que fue recepcionada y atendida por el señor comandante de Policía de Macanal, quien visitó la zona y verifico la existencia de trabajos en el lecho de un caño que vierte sus aguas a la Quebrada de Guavio.

4. En la actualidad el título FLU-15Z3 es operado legalmente por la Empresa Minera La Corona SAS, identificada con el NIT 9010 37975-4, CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR MAURO AUGUSTO MARTIN MARTINEZ y son quienes se hallan al frente de la totalidad de los trabajos mineros.

5. En nuestro contrato de concesión empleamos explosivos y accesorios autorizados por el Ministerio de Defensa Nacional, lo que coloca en grave riesgo la presencia de mineros informales, dada la peligrosidad de estas sustancias.

6. La EMPRESA MINERA LA CORONA SAS ha señalado mediante vallas informativas la imposibilidad de realizar labores mineras en el área del título minero. Los operadores mineros se han caracterizado por el cumplimiento pleno del ordenamiento legal Colombiano, ofreciendo posibilidad de trabajo a la comunidad, siempre y cuando se cumplan con los estándares mínimos de seguridad, higiene minera y demás requisitos exigidos por la autoridad minera.

PRETENSIONES

1. Solicitamos a ese Despacho se digne ordenar a quien corresponda se nos conceda el Amparo Administrativo correspondiente a fin de preservar nuestros derechos consagrados en el ordenamiento jurídico colombiano.

2. Se compulse copias a las Autoridades que intervienen en estos procesos, CORPOCHIVOR, AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, POLICIA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL, para que se adelanten las investigaciones correspondientes en contra de los responsables.

3. Que conjuntamente realicemos campañas pedagógicas tendientes a ilustrar y dar a conocer las graves implicaciones de orden penal a quienes realicen minería ilegal, así como a los propietarios de predios que permitan estos trabajos".

Que la solicitud de Amparo Administrativo se encuentra al tenor de artículo 308 de la Ley 685 de 2001; por tanto, es admitida por el Punto de Atención Regional Nobsa, toda vez que se verificó que el señor URIEL CECILIO ALGARRA, obra en calidad de titular minero del contrato de concesión No FLU-15Z3.

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 309 de la Ley 685 de 2001, el Punto de Atención Regional Nobsa de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, fija como fecha para la diligencia de reconocimiento de área, el día VEINTISIETE (27) de septiembre de 2018, a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.).



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

De igual forma, conforme a lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, a través del **Auto PARN – 1119 del 15 de agosto de 2018**, se ordenó librar los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación personal del querellante **URIEL CECILIO ALGARRA** en la carrera 7 No 12C – 28 de Bogotá y de los querellados **PERSONAS INDETERMINADAS** en la Vereda Guavio jurisdicción del municipio de Macanal; se ordena realizar la notificación por aviso fijado en el lugar de las presuntas actividades perturbatorias, a cumplirse por parte de la Alcaldía Municipal de Macanal – BOYACA, fijando el aviso respectivo en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros.

Por lo anterior, se le concede a la Alcaldía Municipal de Macanal, el término de cinco (5) días a partir de la notificación del presente acto, para que una vez se surta notificación a los querellados en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros, proceda a enviar la constancia secretarial de fijación del mismo, de conformidad con la ley 962 de 2005 en especial los artículos 6 y 10; no obstante lo anterior, y en aras de agilizar los procedimientos se requiere al señor **URIEL CECILIO ALGARRA** titular del contrato de concesión No FLU-15Z3, para que por sí mismo o por interpuesta persona haga el acompañamiento, a la Alcaldía Municipal de Macanal, a fin de surtir la notificación a los querellados.

En consecuencia, para los efectos legales, las partes dentro de esta querella son:

QUERELLANTE: **URIEL CECILIO ALGARRA** titular del contrato de concesión No FLU-15Z3, quienes reciben notificación en la carrera 7 No 12C – 28 de Bogotá o en la carrera 76 No 182-87 Bogotá.

QUERELLADOS: **PERSONAS INDETERMINADAS** en la Vereda Guavio jurisdicción del municipio de Macanal, a quienes se notificará por aviso fijado en el lugar donde se desarrollan las presuntas actividades perturbatorias y por edicto fijado por dos (2) días en las instalaciones del Punto de Atención Regional Nobsa de la Agencia Nacional de Minería.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Proyecto: Fredy Rodrigo Niño / Abogado PARN



Radicado ANM No: 20189030409761

Nobsa, 15-08-2018 14:59 PM

Señor:

OMAR RINCÓN MURCIA

E mail: orinmur20@hotmail.com

Celular: 3192894775

Calle 17 sur No. 10C-22 sociogo

Bogotá D. C.

Asunto: Respuesta a su solicitud presentada bajo radicado No. 20185500571832 del 10 de agosto de 2018.

Respetado señor Rincón:

Dando alcance a su solicitud, me permito dar respuesta clara y oportuna a su petición, en los siguientes términos:

1. Sea lo primero informar que revisado el Sistema de Catastro Minero Colombiano, se registra en este punto de Atención el contrato de concesión No HH8-10001X, cuyo titular obedece a la sociedad PUERTO ARTURO S.A.S.
2. En materia minera, el Código de Minas, como norma especial y preferente en asuntos mineros, señala en el artículo 260 el carácter público del procedimiento previo a la celebración del contrato de concesión minera, así:

Artículo 260. Carácter público. *El procedimiento gubernativo previo a la celebración del contrato es público y a él tendrá acceso toda persona en las dependencias de la autoridad competente o comisionada.*

De todas las piezas y diligencias podrán expedirse, de plano, copias a quien las solicite.

Además, el artículo 336 ibídem, prevé el Sistema de Información Minera, cuyos objetivos fueron contemplados por el artículo 337 del mismo cuerpo normativo, de la siguiente manera:

Artículo 337. Objetivos. *El Sistema de Información Minera tendrá como objetivos principales:*



Radicado ANM No: 20189030409761

1. Recoger, procesar y divulgar la información que se realice en el sector minero.
2. Realizar una adecuada coordinación de las investigaciones que desarrollen las distintas entidades y organismos del sector.
3. Servir como fuente de información para el diseño de planes y programas de promoción de la industria minera.
4. Facilitar, con base en la información minera confiable, el acceso de nuevos inversionistas y el diseño de proyectos mineros.
5. Unificar la información existente en relación con el sector minero.
6. Administrar el Registro Minero Nacional.

A pesar de ello, la publicidad de información técnica y económica del concesionario, se divulgará luego de haber sido consolidada por el Sistema de Información Minera, como lo estipula el artículo 88 Ibídem:

Artículo 342. Responsabilidad: Para garantizar que la información con destino al sistema que conforme el Sistema de Información Minera cumpla con los objetivos de éste y reúna las características señaladas en el presente capítulo la autoridad minera será responsable:

1. Diseñar el contenido, condiciones y características de la información que los obligados deben suministrar.
2. **Velar por el cumplimiento de la obligación de envío de la información al Sistema.**
3. Practicar pruebas de control y calidad de la información.
4. Generar estadísticas relevantes con base en la información disponible para contribuir a los procesos de planeación y promoción de la industria minera.
5. Estructurar e implementar mecanismos eficientes para la divulgación oportuna de la información.

Así mismo, conviene precisar que la publicidad de la información técnica y económica del concesionario se divulgará luego de haber sido consolidada por el Sistema de Información Minera, como lo estipula el artículo 88 Ibídem:

Artículo 88. Conocimiento y reserva de información. El concesionario suministrará al Sistema Nacional de Información Minera previsto en el Capítulo XXX la información técnica y económica resultante de sus estudios y trabajos mineros.



Radicado ANM No: 20189030409761

Su divulgación y uso para cualquier finalidad por parte de la autoridad fiscalizadora o por terceros se hará luego de haber sido consolidada en el Sistema aludido, y sólo para los fines establecidos en este Código.

Bajo este entendido, la Agencia Nacional de Minería, considera que en materia minera debe entenderse que goza de reserva legal toda **información técnica y económica del concesionario** aportada por el proponente o titular minero en los términos de las disposiciones antes referidas, lo que conduce a la restricción del derecho de acceso a dicha información, ya que nos impide suministrarla en el presente oficio, salvo autorización expresa del mismo titular, y/o previa orden judicial o administrativa de autoridad competente.

3. Así las cosas resulta pertinente informarle que respecto al trámite de reproducción de los documentos que reposan en la Entidad en ejercicio del derecho de petición, la Agencia Nacional de Minería mediante la Resolución No. 1103 de fecha 29 de diciembre de 2016, estableció lo siguiente:

Artículo 1°. Establecer el valor de la fotocopia simple, fotocopia auténtica y su transformación en medio digital así:

REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS	VALOR INCLUIDO IVA
Fotocopia simple (por cada folio solicitado)	\$200,00
Fotocopia auténtica (por cada folio solicitado)	\$1.200,00
Transformación de página en formato digital (por cada folio solicitado) y tratándose de USB	\$100,00
Grabación de la información en CD (por cada folio solicitado)	\$350,00
Grabación de la información en DVD (por cada folio solicitado)	\$450,00

En aclaración de la tabla anterior es de anotar que si es su deseo reproducir los documentos solicitados en medio magnéticos, esto es USB, CD o DVD deberá allegarse dicho medio de grabación.



Radicado ANM No: 20189030409761

Así mismo, los pagos por los citados conceptos se realizarán a través de pago en línea dispuesto en la página web de la Agencia Nacional de Minería en el menú de "Trámites y Servicios", módulo de "Trámites en Línea"; para lo cual deberá imprimirse el recibo de pago en una impresora láser que permita a la entidad bancaria leer el código de barras; por tanto, una vez se realice el pago, se debe allegar original del mismo, con memorial informando que dicho pago es para copias simples, auténticas o transformación a medio magnético -USB, DVD o CD-, según sea su opción.

Ahora bien, atendiendo a su solicitud y por lo aquí expuesto, deberá tener en cuenta que el número de folios por Usted autorizados (carpetas jurídicas) ascienden al número de 714, por tanto, deberá cancelar el valor según la opción escogida.

Finalmente, es pertinente comunicarle, que se procederá a solicitar vía electrónica a la firma contratista encargada de tal digitalización, la priorización del citado expediente, con el fin de atender satisfactoriamente su pedimento, una vez haya efectuado el trámite en comento.

Cordialmente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: cero (0)

Copia: escribir No aplica.

Elaboró: Diana- Patricia Morantes Pérez - Abogada VSC

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 15-08-2018 14:46 PM

Número de radicado que responde: 20185500571832

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: Expediente No HH8-10001X

Motivo Devolución:
☐ Desconocido
☐ Rehusado
☐ No reside
☐ No reclamado
☐ Dirección errada
☐ Otros

142
cadena courier
Reclamo: ☐ Incongruencia: ☐
FECHA ENTREGA: CADENA COURRIER CENTRO ZONA NOZON9
Mes: ENE. FEB. MAR. ABR. MAY. JUN. JUL. AGO. ☒ SEP. OCT. NOV. DIC.
Día: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 ☒ 28 29 30 31 N.P.
Hora: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 am pm
Remitente: CADENA
Fecha Ciclo: 17/08/2018 11:26
Destinatario: OMAR RINCON
Dirección: CL 17 SUR 10C 22-
Barrio:
Municipio: BOGOTA
Depto: BOGOTA
Producto: 341-01
OP: 36571122 **Prioridad:**
Planta Origen: BOGOTA
Motivo Devolución:
☐ Desconocido
☐ Rehusado
☐ No reside
☐ No reclamado
☒ Dirección errada
☐ Otros

Apreciado(a) Cliente:
OMAR RINCON
CL 17 SUR 10C 22-
BOGOTA
Zona: NOZON9
Remitente: CADENA-900500018
Origen: BOGOTA 17/08/2018 11:26
Cadena Courier
16024451
142
NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE 20189030409761
NO PERMITE BAJO PUERTA
Observación **Quien Entrega**

Bogotá D.C., Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999

Web: <http://www.anm.gov.co> Email: contactenos@anm.gov.co



Radicado ANM No: 20189030406021

Nobsa,08-08-2018 11:03 AM

Señor:

ALEJANDRO BELLO MONTERO**Gerente Inversiones Fura Y Tena S.A.**E-mail: inversionesfuraytena@gmail.com

Celular: 3152815232

Calle 163 C No. 12 A – 15

Bogotá D. C.

Asunto: Respuesta a su solicitud presentada bajo radicado No. 20189030403642 del 02 de agosto de 2018.

Respetado señor Bello:

Dando alcance a su solicitud, damos respuesta en los siguientes términos:

1. Sea lo primero informar que revisado el Sistema de Catastro Minero Nacional, se registra en este punto de Atención el contrato de Concesión Minera No. GK1-112, cuyos titulares obedecen a los señores INVERSIONES FURA Y TENA S.A. y ALVARO HUMBERTO ROMERO BERNAL.
2. En materia minera, el Código de Minas, como norma especial y preferente en asuntos mineros, señala en el artículo 260 el carácter público del procedimiento previo a la celebración del contrato de concesión minera, así:

Artículo 260. Carácter público. *El procedimiento gubernativo previo a la celebración del contrato es público y a él tendrá acceso toda persona en las dependencias de la autoridad competente o comisionada.*

De todas las piezas y diligencias podrán expedirse, de plano, copias a quien las solicite.

Además, el artículo 336 ibídem, prevé el Sistema de Información Minera, cuyos objetivos fueron contemplados por el artículo 337 del mismo cuerpo normativo, de la siguiente manera:

Artículo 337. Objetivos. *El Sistema de Información Minera tendrá como objetivos principales:*



Radicado ANM No: 20189030406021

- 1. Recoger, procesar y divulgar la información que se realice en el sector minero.*
- 2. Realizar una adecuada coordinación de las investigaciones que desarrollen las distintas entidades y organismos del sector.*
- 3. Servir como fuente de información para el diseño de planes y programas de promoción de la industria minera.*
- 4. Facilitar, con base en la información minera confiable, el acceso de nuevos inversionistas y el diseño de proyectos mineros.*
- 5. Unificar la información existente en relación con el sector minero.*
- 6. Administrar el Registro Minero Nacional.*

A pesar de ello, la publicidad de información técnica y económica del concesionario, se divulgará luego de haber sido consolidada por el Sistema de Información Minera, como lo estipula el artículo 88 Ibídem:

Artículo 342. Responsabilidad: *Para garantizar que la información con destino al sistema que conforme el Sistema de Información Minera cumpla con los objetivos de éste y reúna las características señaladas en el presente capítulo la autoridad minera será responsable:*

- 1. Diseñar el contenido, condiciones y características de la información que los obligados deben suministrar.*
- 2. Velar por el cumplimiento de la obligación de envío de la información al Sistema.**
- 3. Practicar pruebas de control y calidad de la información.*
- 4. Generar estadísticas relevantes con base en la información disponible para contribuir a los procesos de planeación y promoción de la industria minera.*
- 5. Estructurar e implementar mecanismos eficientes para la divulgación oportuna de la información.*

Así mismo, conviene precisar que la publicidad de la información técnica y económica del concesionario se divulgará luego de haber sido consolidada por el Sistema de Información Minera, como lo estipula el artículo 88 Ibídem:

Artículo 88. Conocimiento y reserva de información. *El concesionario suministrará al Sistema Nacional de Información Minera previsto en el Capítulo XXX la información técnica y económica resultante de sus estudios y trabajos*



Radicado ANM No: 20189030406021

mineros. Su divulgación y uso para cualquier finalidad por parte de la autoridad fiscalizadora o por terceros se hará luego de haber sido consolidada en el Sistema aludido, y sólo para los fines establecidos en este Código.

Bajo este entendido, la Agencia Nacional de Minería, considera que en materia minera debe entenderse que goza de reserva legal toda información técnica y económica del concesionario aportada por el proponente o titular minero en los términos de las disposiciones antes referidas, lo que conduce a la restricción del derecho de acceso a dicha información, ya que nos impide suministrarla en el presente oficio, salvo autorización expresa del mismo titular, y/o previa orden judicial o administrativa de autoridad competente.

3. Así las cosas resulta pertinente informarle que respecto al trámite de reproducción de los documentos que reposan en la Entidad en ejercicio del derecho de petición, la Agencia Nacional de Minería mediante la Resolución No. 1103 de fecha 29 de diciembre de 2016, estableció lo siguiente:

Artículo 1°. Establecer el valor de la fotocopia simple, fotocopia auténtica y su transformación en medio digital así:

REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS	VALOR INCLUIDO IVA
Fotocopia simple (por cada folio solicitado)	\$200,00
Fotocopia auténtica (por cada folio solicitado)	\$1.200,00
Transformación de página en formato digital (por cada folio solicitado) y tratándose de USB	\$100,00
Grabación de la información en CD (por cada folio solicitado)	\$350,00
Grabación de la información en DVD (por cada folio solicitado)	\$450,00

En aclaración de la tabla anterior es de anotar que si es su deseo reproducir los documentos solicitados en medio magnéticos, esto es USB, CD o DVD deberá allegarse dicho medio de grabación.

Así mismo, los pagos por los citados conceptos se realizarán a través de pago en línea dispuesto en la página web de la Agencia Nacional de Minería en el menú de "Trámites y Servicios", módulo de



Radicado ANM No: 20189030406021

"Trámites en Línea"; para lo cual deberá imprimirse el recibo de pago en una impresora láser que permita a la entidad bancaria leer el código de barras; por tanto, una vez se realice el pago, se debe allegar original del mismo, con memorial informando que dicho pago es para copias simples, auténticas o transformación a medio magnético -USB, DVD o CD-, según sea su opción.

Ahora bien, atendiendo a su solicitud deberá tener en cuenta que el número de folios por Usted autorizados ascienden al número de 45, por tanto, deberá cancelar el valor según la opción escogida.

Cordialmente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: cero (0)

Copia: escribir No aplica.

Elaboró: Diana- Patricia Morantes Pérez – Abogada VSC

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 08-08-2018 10:56 AM

Número de radicado que responde: 20189030403642

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: Expediente No. GK1-112

cadena courier

Motivo Devolución:
Desconocido ☐ Rehusado ☐ No reside ☐ No reclamado ☐ Dirección errada ☐ Otros ☐

CADENA COURRIER CENTRO

Reclamo: ☐ Incongruencia: ☐

FECHA ENTREGA: CADENA COURRIER CENTRO ZONA NOZON9

Mes: ☐ EN. ☐ FEB. ☐ MAR. ☐ ABR. ☐ MAY. ☐ JUN. ☐ JUL. ☒ AGO. ☐ SEP. ☐ OCT. ☐ NOV. ☐ DIC.

Día: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☒ 13 ☐ 14 ☐ 15 ☐ 16 ☐ 17 ☐ 18 ☐ 19 ☐ 20 ☐ 21 ☐ 22 ☒ 23 ☐ 24 ☐ 25 ☐ 26 ☐ 27 ☐ 28 ☐ 29 ☐ 30 ☐ 31 N.P.

Hora: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 am pm

Remitente: CADENA OP: 346848963 Prioridad:
Fecha Ciclo: 10/08/2018 11:07 Planta Origen: BOGOTA
Destinatario: ALEJANDRO BELLO MONTERO // FURA Y TENA SA
Dirección: CALLE 1663C 12A 15- Motivo Devolución:
Barrio: Casa 2 Pisos Fachada Azul ☐ Desconocido
Municipio: BOGOTA Puerta blanca ☐ Rehusado
Depto: BOGOTA ☐ No reside
☒ No reclamado
☐ Dirección errada
☐ Otros

Producto: 341-01

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE 20189030406021

NO PERMITE BAJO PUERTA

Observación: Quien Entrega:



Radicado ANM No: 20189030403811

Nobsa, 02-08-2018

Señor:

LUIS OBANDO VARGAS IZQUIERDO

Email: ventasagregadosanrafael@hotmail.com

Teléfono: No aplica

Celular: 312-5341555

Dirección: Calle 24 No 12 - 26

País: Colombia

Departamento: Casanare

Municipio: Yopal

Ref.: Respuesta a la información presentada bajo radicado No 20189030402132 del 31 de julio de 2018.

Respetado señor Cely:

En atención al radicado de la referencia, me permito comunicarle que la información allegada se da por recibida, y en tal sentido, será incorporada al expediente No. HJ6-08381 a fin de ser evaluada técnica y jurídicamente y proferir el acto administrativo a que haya lugar.

Cordialmente,



JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: cero (0)

Copia: No aplica.

Elaboró: Fredy Rodrigo Niño Cuspoca / Abogado GSC PARN 

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 02-08-2018

Número de radicado que responde: 20189030402132

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: Expediente HJ6-08381

Apreciado(a) Cliente:
LUIS OBANDO VARGAS IZQUIERDO

CALLE 24 12 26-

YOPAL

CASANARE

Zona: NOZON9

Remitente:

CADENA-900500018

Origen: BOGOTÁ

Fecha: 03/08/2018 12:42

Tel: (01) 432 84 64 Ext. 138

Web: cadena.com.co

Origen: BOGOTÁ

Fecha: 03/08/2018 12:42

Tel: (01) 432 84 64 Ext. 138

Web: cadena.com.co

Origen: BOGOTÁ

Fecha: 03/08/2018 12:42

Tel: (01) 432 84 64 Ext. 138

Web: cadena.com.co

Origen: BOGOTÁ

Fecha: 03/08/2018 12:42

Tel: (01) 432 84 64 Ext. 138

Web: cadena.com.co

Origen: BOGOTÁ

Fecha: 03/08/2018 12:42

Tel: (01) 432 84 64 Ext. 138

Web: cadena.com.co

Origen: BOGOTÁ

Fecha: 03/08/2018 12:42

Tel: (01) 432 84 64 Ext. 138

Web: cadena.com.co

Origen: BOGOTÁ

Fecha: 03/08/2018 12:42

Tel: (01) 432 84 64 Ext. 138

Web: cadena.com.co

Origen: BOGOTÁ

Fecha: 03/08/2018 12:42

Tel: (01) 432 84 64 Ext. 138

Web: cadena.com.co

Origen: BOGOTÁ

Fecha: 03/08/2018 12:42

Tel: (01) 432 84 64 Ext. 138

Web: cadena.com.co

Origen: BOGOTÁ

Fecha: 03/08/2018 12:42

Tel: (01) 432 84 64 Ext. 138

Web: cadena.com.co

Origen: BOGOTÁ

Fecha: 03/08/2018 12:42

Tel: (01) 432 84 64 Ext. 138

Web: cadena.com.co



341-01

854708554

Origen: BOGOTÁ

Fecha: 03/08/2018 12:42

Tel: (01) 432 84 64 Ext. 138

Web: cadena.com.co

Origen: BOGOTÁ

Fecha: 03/08/2018 12:42

Tel: (01) 432 84 64 Ext. 138

Web: cadena.com.co

Origen: BOGOTÁ

Fecha: 03/08/2018 12:42

Tel: (01) 432 84 64 Ext. 138

Web: cadena.com.co

Origen: BOGOTÁ

Fecha: 03/08/2018 12:42

Tel: (01) 432 84 64 Ext. 138

Web: cadena.com.co

Origen: BOGOTÁ

Fecha: 03/08/2018 12:42

Tel: (01) 432 84 64 Ext. 138

Web: cadena.com.co

Origen: BOGOTÁ

Fecha: 03/08/2018 12:42

Tel: (01) 432 84 64 Ext. 138

Web: cadena.com.co

Origen: BOGOTÁ

Fecha: 03/08/2018 12:42

Tel: (01) 432 84 64 Ext. 138

Web: cadena.com.co

Origen: BOGOTÁ

Fecha: 03/08/2018 12:42

Tel: (01) 432 84 64 Ext. 138

Web: cadena.com.co

Origen: BOGOTÁ

Fecha: 03/08/2018 12:42

Tel: (01) 432 84 64 Ext. 138

Web: cadena.com.co

Origen: BOGOTÁ

Fecha: 03/08/2018 12:42

Tel: (01) 432 84 64 Ext. 138

Web: cadena.com.co

Origen: BOGOTÁ

Fecha: 03/08/2018 12:42

Tel: (01) 432 84 64 Ext. 138

Motivo Devolución:

Desconocido

Rehusado

No reside

No reclamado

Dirección errada

Otros

13

cadena courier

Reclamo:

Incongruencia

854708554

CES DEL LLANO

ZONA NOZON9

FECHA ENTREGA:

Mes

ENE.

FEB.

MAR.

ABR.

MAY.

JUN.

JUL.

AGO.

SEP.

OCT.

NOV.

DIC.

Día

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

N.P.

Hora

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

am

pm

Remitente: CADENA

OP: 346848922

Prioridad:

Fecha Ciclo: 03/08/2018 12:42

Planta Origen: BOGOTÁ

Destinatario: LUIS OBANDO VARGAS IZQUIERDO

Dirección: CALLE 24 12 26-

Barrio:

Municipio: YOPAL

Depto: CASANARE

Producto: 341-01

13

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE 20189030403811

NO PERMITE BAJO PUERTA

Observación

Quien Entrega

Motivo Devolución:

Desconocido

Rehusado

No reside

No reclamado

Dirección errada

Otros

7

Apreciado(a) Cliente:



Radicado ANM No: 20189030408841

Nobsa, 13-08-2018 16:01 PM

Señores:

JAIME ALIRIO FUENTES PLAZAS Y COMUNIDAD VEREDA DE CORRALES

juntaaccionveredacorrales@hotmail.com

juntaaaccioncorrales@gmail.com

Vereda de Corrales

Corrales- Boyacá

Asunto: Respuesta a su solicitud presentada bajo radicado No. 20189030404072 del 03 de agosto de 2018.

Respetados señores:

Dando alcance a la solicitud de la referencia, me permito acusar recibo de la copia del derecho de petición impetrado por la comunidad de la vereda Corrales ante la compañía HOLCIM COLOMBIA. No obstante, me permito precisarles que en lo que respecta a la autoridad minera, el artículo cuarto del Decreto 4134 de 2011 *-mediante el cual se crea la Agencia Nacional de Minería-*, preciso entre otras, la siguientes funciones:

“ ARTÍCULO 4o. FUNCIONES. Son funciones de la Agencia Nacional de Minería, ANM las siguientes:

- 1. Ejercer las funciones de autoridad minera o concedente en el territorio nacional.*
 - 2. Administrar los recursos minerales del Estado y conceder derechos para su exploración y explotación*
 - 3. Promover, celebrar, administrar y hacer seguimiento a los contratos de concesión y demás títulos mineros para la exploración y explotación de minerales de propiedad del Estado cuando le sea delegada esta función por el Ministerio de Minas y Energía de conformidad con la ley.*
- (...)”*

De acuerdo a lo anterior, resulta pertinente precisarles que la Agencia Nacional de Minería a través del Punto de Atención Regional de Nobsa, cumple la función de fiscalizar los títulos mineros debidamente otorgados, para lo cual, adelanta las visitas de fiscalización y adopta

Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso – Teléfonos: (098) 770 54 66 – 771 76 20 Fax: 770 54 66

Web: <http://www.anm.gov.co> Email : contactenos@anm.gov.co



Radicado ANM No: 20189030408841

las medidas y/o tramites sancionatorios de multa y/o caducidad contemplados en los artículos 115, 287 y 112 y 288 de la Ley 685 de 2001 mediante los actos administrativos correspondientes.

Atentamente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN

Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: cero (0)

Copia: No aplica.

Elaboró: Julián David Mesa Pinto Abogado GSC PARN

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 13-08-2018 15:49 PM

Número de radicado que responde: 20189030404072

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: consecutivos AZ

54

cadena courier

Reclamo: ☐ Incongruencia: ☐

FECHA ENTREGA: URBANO EXPRESS ZONA -152060

Mes: ☐ ENE. ☐ FEB. ☐ MAR. ☐ ABR. ☐ MAY. ☐ JUN. ☐ JUL. ☒ AGO. ☐ SEP. ☐ OCT. ☐ NOV. ☐ DIC.

Día: ☒ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ 13 ☐ 14 ☐ 15 ☐ 16 ☒ 17 ☐ 18 ☐ 19 ☐ 20 ☐ 21 ☐ 22 ☐ 23 ☐ 24 ☐ 25 ☐ 26 ☐ 27 ☐ 28 ☐ 29 ☐ 30 ☐ 31 N.P.

Hora: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☒ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 am pm

Remite: CADENA Fecha Círculo: 15/08/2018 10:03 OP: 346848995 Prioridad:
Destinatario: JAIME ALIRIO FUENTES PLAZAS Y COMUNIDAD VEREDA DE Planta Origen: BOGOTÁ
Dirección: VEREDA DE CORRALES- Motivo Devolución:
Barrio: ☐ Desconocido
Municipio: CORRALES ☐ Rehusado
Depto: BOYACA ☐ No reside
Producto: 341-01 ☐ No reclamado
NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE 20189030408841 ☒ Dirección errada
NO PERMITE BAJO PUERTA ☐ Otros
Observación: Quien Entrega:

Apreciado(a) Cliente:
JAIME ALIRIO FUENTES PLAZAS Y COMUNIDAD VEREDA DE
VEREDA DE CORRALES-
CORRALES
BOYACA

Zona: -152060
Remite: CADENA - 900500018
Origen: BOGOTÁ 15/08/2018 10:03
Cadena courier

Motivo Devolución:
☐ Desconocido
☐ Rehusado
☐ No reside
☒ Dirección errada
☐ Otros

URBANO EXPRESS

54

cadena courier

Reclamo: ☐ Incongruencia: ☐

FECHA ENTREGA: URBANO EXPRESS ZONA -152060

Mes: ☐ ENE. ☐ FEB. ☐ MAR. ☐ ABR. ☐ MAY. ☐ JUN. ☐ JUL. ☒ AGO. ☐ SEP. ☐ OCT. ☐ NOV. ☐ DIC.

Día: ☒ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ 13 ☐ 14 ☐ 15 ☐ 16 ☒ 17 ☐ 18 ☐ 19 ☐ 20 ☐ 21 ☐ 22 ☐ 23 ☐ 24 ☐ 25 ☐ 26 ☐ 27 ☐ 28 ☐ 29 ☐ 30 ☐ 31 N.P.

Hora: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☒ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 am pm

Remite: CADENA Fecha Círculo: 15/08/2018 10:03 OP: 346848995 Prioridad:
Destinatario: JAIME ALIRIO FUENTES PLAZAS Y COMUNIDAD VEREDA DE Planta Origen: BOGOTÁ
Dirección: VEREDA DE CORRALES- Motivo Devolución:
Barrio: ☐ Desconocido
Municipio: CORRALES ☐ Rehusado
Depto: BOYACA ☐ No reside
Producto: 341-01 ☐ No reclamado
NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE 20189030408841 ☒ Dirección errada
NO PERMITE BAJO PUERTA ☐ Otros
Observación: Quien Entrega:



Radicado ANM No: 20189030406501

Nobsa, 08-08-2018 15:45 PM

Señor:

LUIS ALEJANDRO FERNANDEZ

Carrera 14 No 16 - 41

Celular: 3214928989

Sogamoso (Boyacá)

Asunto: Respuesta a su solicitud presentada bajo radicado No 20189030401692 del 30 de julio de 2018 - Título Minero No CG9-101

Cordial saludo:

Dando alcance a su solicitud de la referencia, a través del cual solicita certificado del estado del título No CG9-101, me permito informarle lo siguiente:

Revisado el Catastro Minero Colombiano (CMC), se evidenció que el día 21 de octubre de 2002 MINERCOL celebró contrato de concesión No CG9-101, con los señores PEDRO ELIAS PEREZ, FELIZ ANTONIO PEREZ GOMEZ y MARCO TULIO PEREZ, por el término de 30 años, con el objeto de realizar exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de CARBON, localizado en el Municipio de MONGUA; inscrito en el Catastro Minero Colombiano (CMC) el 8 de enero de 2003.

A través de la Resolución DSM No. 0519 del 16 de agosto de 2005, se declaró perfeccionada la cesión del 100% de los derechos y obligaciones del contrato de concesión No. CG9-101, a favor de LUIS ALEJANDRO FERNANDEZ ALVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.113.989. Acto administrativo inscrito en el Catastro Minero Colombiano (CMC) el 18 de agosto de 2005.

A través de la resolución GTRN-0073 del 18 de marzo de 2009, se declaró el inicio de la etapa de explotación dentro del contrato CG9-101, a partir del 18 de marzo de 2009, Acto administrativo inscrito en el Catastro Minero Colombiano (CMC) el 2 de abril de 2009

A la fecha el contrato de concesión No CG9-101, se encuentra vigente.

Cordialmente,



JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: cero (o)

Copia: No aplica.

Elaboró: Dora Enith Vasquez Chisino / Abogado GSC PARN 



Radicado ANM No: 20189030406501

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 08-08-2018 15:00 PM

Número de radicado que responde: 20189030401692

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: Az consecutivo.

Archivado en: Expediente No CG9-101

cadena courier

Reclamo: Incongruencia:

Motivo Devolución:

☐ Desconocido

☐ Rehusado

☐ No reside

☐ No reclamado

☒ Dirección errada

☐ Otros

FECHA ENTREGA: URBANO EXPRESS ZONA NOZON9

Mes: ☐ ENL. ☐ FEB. ☐ MAR. ☐ ABR. ☐ MAY. ☐ JUN. ☐ JUL. ☒ AGO. ☐ SEP. ☐ OCT. ☐ NOV. ☐ DIC.

Día: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ 13 ☐ 14 ☐ 15 ☐ 16 ☐ 17 ☐ 18 ☐ 19 ☐ 20 ☐ 21 ☐ 22 ☐ 23 ☐ 24 ☐ 25 ☐ 26 ☐ 27 ☐ 28 ☐ 29 ☐ 30 ☐ 31 ☐ N.P.

Hora: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☒ am ☐ pm

Remitente: CADENA OP: 341-01 Prioridad: 18

Fecha Ciclo: 13/08/2018 10:27 Planta Origen: BOGOTÁ

Destinatario: LUIS ALEJANDRO FERNANDEZ ALVAREZ

Dirección: CRA 14 19 41-

Barrio: ☐ Desconocido

Municipio: SOGAMOSO ☒ Rehusado

Depto: BOYACA ☐ No reside

Producto: 341-01 ☐ No reclamado

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE 20189030406501

NO PERMITE BAJO PUERTA

Observación: Quien Entrega: ☒ Dirección errada

☐ Otros

Apreciado(a) Cliente:
LUIS ALEJANDRO FERNANDEZ ALVAREZ
CRA 14 19 41-
SOGAMOSO
BOYACA
Zona: NOZON9
Remitente: CADENA-900500018
Origen: BOGOTÁ 13/08/2018 10:27
Cadena S.A. Tel: (01) 43 52 64 64 Fax: 538 - www.cadenacourier.com.co - La entrega por parte de la Agencia Nacional de Minería



Radicado ANM No: 20189030409211

Nobsa, 09-08-2018

Señores

SIGIFREDO LOPEZ FAUSTINO

LUZ MIREYA PEREZ

Email: No aplica

Teléfono: No aplica

Celular: 300-2033282

Dirección: Vereda Pirgua Av. Perimetral Km 54 vía Duitama

País: Colombia

Departamento: Boyacá

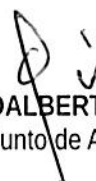
Municipio: Tunja

Ref.: Respuesta a la información presentada bajo radicado No 20189030388892 del 04 de julio de 2018.

Respetados señores:

En atención al radicado de la referencia, me permito comunicarle que la información allegada de conformidad con el requerimiento del Auto PARN-RNIBC-2018 del 23 de abril de 2018 se da por recibida, y en tal sentido, será incorporada al expediente No 065-15 a fin de ser evaluados técnica y jurídicamente y proferir el acto administrativo a que haya lugar.

Cordialmente,



JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: cero (0)

Copia: No aplica.

Elaboró: Fredy Rodrigo Niño Cuspoca / Abogado GSC PARN-

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 09-08-2018

Número de radicado que responde: 20189030388892

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: Expediente 065-15



Radicado ANM No: 20189030409011

Nobsa, 14-08-2018 08:58 AM

Señor:

ABRAHAM MOLINA MERCHAN

Calle 12 No 9 - 20

Sogamoso (Boyacá)

Asunto: Respuesta a su oficio radicado con el No 20189030405202 del 06 de agosto de 2018 - Solicitud información en el CMC.

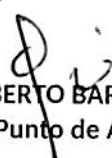
Respetado señor.

Avoco conocimiento del escrito allegado por Usted, por medio del cual, en uso del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, a través del cual solicita: *"Se me informe si en las bases de datos de esa entidad (Local y Nacional), reposa o se encuentra registrado algún título minero a nombre del Señor CAMILO ORLANDO HERNANDEZ ROJAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 74.083.798 de Sogamoso como persona natural o como parte de una persona jurídica. De ser afirmativo, solicito respetuosamente, se me informe los datos básicos de esos títulos tales coma código de expediente, código registro minero, estado, titular, minerales explotados, modalidad y la ubicación para la cual se otorgó el título minero. Así mismo se me expida copia del título minero...2*

Al respecto me permito informar lo siguiente:

Revisado el Catastro Minero Colombiano (CMC), **NO** se evidencia que el señor CAMILO ORLANDO HERNANDEZ ROJAS, identificado con C.C. No. 74.083.798, cuente con título minero que le permita desarrollar labores mineras en el territorio nacional; por otro lado, cabe aclarar que la base de datos del CMC contiene información de la razón social y el Nit de las personas jurídicas con título minero, no de sus socios, por lo que no es posible informar si el señor en mención hace parte de una sociedad o empresa minera.

Cordialmente,



JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: Cero (0)

Copia: No aplica.

Elaboró: 46364172 Dora Enith Vasquez Chisino - Abogada VSC 

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 14-08-2018 08:39 AM



Radicado ANM No: 20189030409011

Número de radicado que responde: 20189030401812

Tipo de respuesta: Informativo

Archivado en: AZ

Apreciado(a) Cliente:
ABRAHAM MOLINA

CL 12 9 20-
SOGAMOSO
BOYACA

Zona: NOZON9 CP: 3657112
Remiteinte: CADENA - 900500018
Origen: BOGOTA 17/08/2018 11:26

Cadennacurrier.com.co - Licencia original del 1 de Septiembre de 2018

Motivo Devolución:
Desconocido ☐ Rehusado ☐
No reside ☐ No reclamado ☐
Dirección errada ☐ Otros ☐

URBANO EXPRESS

cadena courier

2383254165

Fecha Entrega: URBANO EXPRESS ZONA NOZON9

Mes
ENE. FEB. MAR. ABR. MAY. JUN. JUL. AGO. SEP. OCT. NOV. DIC.
Día
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 N.P.

Hora
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 am pm

Reclamo: Incongruencia: ☐ ▲ ☐ ◆

Remiteinte: CADENA
Fecha Cído: 17/08/2018 11:26
Destinatario: ABRAHAM MOLINA
Dirección: CL 12 9 20-

OP: 3657112 Prioridad:
Planta Origen: BOGOTA

Motivo Devolución:
☐ Desconocido
☐ Rehusado
☒ No reside
☐ No reclamado
☐ Dirección errada
☐ Otros

Producto: 341-01

NOMBRE, O FIRMA DE QUIEN RECIBE 20189030409011

NO PERMITE BAJO PUERTA

Observación: Quien Entregó:



Radicado ANM No: 20189030410051

Nobsa, 16-08-2018 11:38 AM

Señores

FISCALÍA SECCIONAL - SOGAMOSO

Calle 15 N° 10-08

Sogamoso - Boyaca

Asunto: Medidas de suspensión ordenadas dentro Amparo Administrativo No. 057-2015, título minero No. 01-001-95.

Respetados señores:

En cumplimiento a lo ordenado por la esta autoridad en los actos administrativos proferidos con ocasión del trámite de Amparo Administrativo de la referencia, y teniendo en cuenta que la autoridad minera ha implementado la política institucional de "Cero Papel" encaminada a racionalizar, estandarizar, automatizar, facilitar y agilizar los trámites de la entidad, para lo cual, está llevando a cabo el proyecto de digitalización de todos los expedientes físicos de los títulos mineros y de los trámites de amparos administrativos, para su conocimiento y fines pertinentes, me permito remitir en CD anexo, copia digital de las siguientes actuaciones administrativas:

- Resolución No. GSC-ZC-000134 del 07 de junio de 2016, mediante la cual se resolvió entre otros asuntos: *"Conceder amparo administrativo a la COOPERATIVA PRODUCTORA DE CARBÓN DEL MUNICIPIO DE IZA "COOPROIZA" en su condición de titular del Contrato en Virtud de Aporte No 01-001-95, en contra del señor JESÚS ALFONSO LÓPEZ BARRERA, de conformidad con las razones expuestas en el informe de visita PARN-OCM-2015..."*
- Resolución No. GSC-000129 del 14 de marzo de 2017, mediante la cual se resuelve: *"Confirmar en todas sus partes la Resolución No. GSC-ZC -00134 del 07 de junio de 2016,..."*

Atentamente,


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN

Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: uno (1) CD

Copia: No aplica.

Elaboró: Julián David Mesa Pinto Abogado GSC PARN

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 16-08-2018 11:35 AM

Número de radicado que responde: no aplica

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: expediente Amparo Activo 057-2015

Apreciado(a) Cliente:
FISCALIA SECCIONAL

CL 15 10 08-

SOGAMOSO

BOYACA

Zona: NOZON9

Remitente:

CADENA - 900590018

Origen: BOGOTA 17/08/2018 11:26

Cadena S.A.S. Tel: (071) 271 68 68 S.A. - www.cadenacurrier.com



cadena courier



2383254167

Motivo Devolución:

☐ Desconocido	☐ Rehusado	☐ No reside	☐ No reclamado	☐ Dirección errada	☐ Otros
--------------------------------------	-----------------------------------	------------------------------------	---------------------------------------	---	--------------------------------

URBANO EXPRESS

136

cadena courier

Reclamo: ☐ Incongruencia: ☐



2383254167

FECHA ENTREGA: URBANO EXPRESS ZONA NOZON9

Mes

☐ ENE.	☐ FEB.	☐ MAR.	☐ ABR.	☐ MAY.	☐ JUN.	☐ JUL.	☒ AGO.	☐ SEP.	☐ OCT.	☐ NOV.	☐ DIC.
-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	--	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------

Día

☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6	☐ 7	☐ 8	☐ 9	☐ 10	☐ 11	☐ 12	☐ 13	☐ 14	☐ 15	☐ 16	☐ 17	☐ 18	☐ 19	☐ 20	☐ 21	☐ 22	☒ 23	☐ 24	☐ 25	☐ 26	☐ 27	☐ 28	☐ 29	☐ 30	☐ 31	☐ N.P.
----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	--	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-------------------------------

Hora

☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6	☐ 7	☐ 8	☐ 9	☒ 10	☐ 11	☐ 12	☐ am	☒ pm
----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	--	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	--

Remitente: CADENA
Fecha Cíclo: 17/08/2018 11:26
Destinatario: FISCALIA SECCIONAL
Dirección: CL 15 10 08-

OP: 36571122 Prioridad:
Planta Origen: BOGOTA

Barrio:
Municipio: SOGAMOSO
Depto: BOYACA
Producto: 341-01

Motivo Devolución:

☐ Desconocido
☒ Rehusado
☐ No reside
☐ No reclamado
☐ Dirección errada
☐ Otros

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE 20189030410051

NO PERMITE BAJO PUERTA

Observación: Quien Entrega:

Cadena S.A.S. Tel: (071) 271 68 68 S.A. - www.cadenacurrier.com



Radicado ANM No: 20189030408271

Nobsa, 10 de agosto de 2018

Señora:
ROSA MARIA PÉREZ ÁNGEL
Vereda Morca
Sogamoso - Boyacá

Asunto: REPORTE DE CONDICIONES CRITICAS DE SEGURIDAD MINERA, TITULO MINERO No. 14218

Cordial saludo,

Por medio del presente escrito, me permito informar que la Compañía de Seguros POSITIVA S.A. ha llegado el oficio radicado No. 20189030398292 de fecha 23 de julio de 2018, por medio del cual se informa del incumplimiento de medidas de higiene y seguridad mineras en el área del título minero No. 14218, cuyo responsable es la señora ROSA MARIA PÉREZ ÁNGEL, lo anterior, como resultado de la visita por ellos realizada el 18 de junio de 2018.

Las condiciones deficientes de seguridad evidenciadas en dichas labores, ponen en peligro la integridad física de los trabajadores, pudiendo ocasionar accidentes y/o enfermedades de origen laboral, que contrarían lo establecido en los reglamentos de higiene y seguridad minera que son de obligatoria implementación y cumplimiento, en especial a lo reglamentado en el Decreto 1886 de 2015 proferido por el Ministerio de Minas y Energía, así:

1. No se evidencia plan de ventilación, no cuenta con entrada y salida de aire independiente, no se evidencian registros de mantenimiento a vías de ventilación, no se cuenta con equipo multidetector para medición de gases, no se evidencia análisis de riesgo, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 35 al 57 del Decreto 1886 de 2015.
2. No se evidencia plan de sostenimiento, no se evidencia programa de inspección, mantenimiento y control al sostenimiento, no se observa estudio geomecánico del macizo rocoso, no se evidencia diseño de sostenimiento, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 75 a 83 del Decreto 1886 de 2015.
3. No se observan nichos de seguridad; no se observa programa de mantenimiento; incumpliendo lo dispuesto en los artículos 84 a 94 del Decreto 1886 de 2015.
4. No se cuenta con equipos certificados Atex; no se observan instalaciones certificadas RETIE, incumpliendo lo dispuesto en los artículos 169 a 187 del Decreto 1886 de 2015.
5. No se observa uso de equipo autorrescatador, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 23 del



Radicado ANM No: 20189030408271

Decreto 1886 de 2015.

Por lo anterior, se remite copia del mencionado documento para que dé su parte como titular minero se proceda a presentar ante esta autoridad minera un informe detallado y acompañado de evidencia fotográfica que acredite el total cumplimiento de las medidas allí halladas, a fin de garantizar la debida seguridad de las labores adelantadas y evitar el inicio por parte de la esta autoridad Minera de los procesos sancionatorios legales correspondientes.

Sin otro particular.

Atentamente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa
Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad

Anexos: Un (01) folio Copia del oficio allegado por POSITIVA
Copia: No aplica
Elaboró: Adriana Carolina Rivera - Abogada PARNAC
Revisó: No aplica
Fecha de elaboración: 10/08/2018
Número de radicado que responde: No aplica
Tipo de respuesta: Informativo
Archivado en: Expediente 14218

cadena courier

Reclamo: ☐ Incongruencia: ☐

FECHA ENTREGA: URBANO EXPRESS ZONA NOZON9

Mes: ☐ ENE. ☐ FEB. ☐ MAR. ☐ ABR. ☐ MAY. ☐ JUN. ☐ JUL. ☒ AGO. ☐ SEP. ☐ OCT. ☐ NOV. ☐ DIC.

Día: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ 13 ☐ 14 ☐ 15 ☒ 16 ☐ 17 ☐ 18 ☐ 19 ☐ 20 ☐ 21 ☐ 22 ☐ 23 ☐ 24 ☐ 25 ☐ 26 ☐ 27 ☐ 28 ☐ 29 ☐ 30 ☐ 31 N.P.

Hora: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☒ 10 ☐ 11 ☐ 12 am pm

Remitente: CADENA
Fecha Ciclo: 15/08/2018 10:03
Destinatario: ROSA MARIA PEREZ ANGEL
Dirección: VEREDA MORCA-

Barrio: ☐ Desconocido
Municipio: SOGAMOSO
Depto: BOYACA

Producto: 341-01

Motivo Devolución: ☐ Desconocido ☐ Rehusado ☐ No reside ☐ No reclamado ☒ Dirección errada ☐ Otros

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE: 20189030408271

NO PERMITE BAJO PUERTA

Observación: _____ Quien Entrega: _____

Apreciado(a) Cliente:
ROSA MARIA PEREZ ANGEL
VEREDA MORCA-
SOGAMOSO
BOYACA

Zona: NOZON9
Remitente: CADENA- 900500018
Origen: BOGOTA 15/08/2018 10:03
Cadena S.A. Tel: (01) 475 44 114 Fax: (01) 475 44 114



POSITIVA
COMPANIA DE SEGUROS



Radicado 20189030398292 Fecha 07/23/2018 01:42 PM
Folios 2 Anexos 0 Expediente Minero 14218
Asunto REPORTE DE CONDICIONES CRITICAS DE SEGURIDAD
Destino 903 - Punto de Atención Regional Nobsa
Cantidad Desc.

POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS
Orig: SUCURSAL SOGAMOSO
Dest: MASIVOS AGENCIA MINERA
Octo: INFORMACION
Fecha: 17/07/2018 03:57 PM
Rad: SAL-114033
Ol: 1 Anx: 0

45005 GS
Sogamoso,

Ingeniera
LINA ROCIO CHAPARRO MARTINEZ
Coordinador grupo de trabajo
Agencia Nacional de Minería - Regional Nobsa
Km 5 vía Sogamoso-Nobsa.

REF: REPORTE DE CONDICIONES CRITICAS DE SEGURIDAD MINERA

La A.R.L. **POSITIVA** Compañía de seguros S.A., continúa adelantando el proyecto denominado Unidad Estratégica en Prevención para el sector minero, cuyo objeto es el de reducción de la accidentalidad laboral ajustada a las características y necesidades de las empresas de este sector.

En visita de campo realizada el 18-Jun-18, a la empresa **ROSA MARIA PEREZ ANGEL**, NIT 46359224, dirección administrativa: VDA MORCA, teléfono: 3213066015 y correo electrónico: ROSMARI.PEREZ@HOTMAIL.COM, en la mina localizada en la vereda MORCA del Municipio de SOGAMOSO con el LITE 1124446-1131912, la cual pertenece al área del título minero No. 14218, se encontraron las siguientes condiciones críticas de seguridad:

1. **Hallazgo de ventilación:** No se evidencia plan de ventilación, no cuenta con entrada y salida de aire independiente, no se evidencian registros de mantenimiento a vías de ventilación, no se cuenta con equipo multidetector para medición de gases, no se evidencia análisis de riesgo
2. **Hallazgo de sostenimiento:** No se evidencia plan de sostenimiento, no se evidencia programa de inspección, mantenimiento y control al sostenimiento, no se observa estudio geomecánico del macizo rocoso, no se evidencia diseño de sostenimiento.
3. **Hallazgo de transporte:** No se observan nichos de seguridad, no se observa programa de mantenimiento.
4. **Hallazgo de trabajo en alturas:** Sin hallazgos
5. **Hallazgo eléctricos:** No se cuenta con equipos certificados ATEX, no se observan instalaciones certificadas RETIE
6. **Otros hallazgos:** No se observa el uso de equipo autorrescatador.

Estas condiciones deficientes en seguridad para realizar las labores mineras subterráneas, ponen en peligro la integridad física de los trabajadores ocasionando accidentes de trabajo o presentando enfermedades profesionales a los colaboradores de esta empresa.



Positiva Compañía de Seguros S.A - Nit: 860.011.153-6 - Línea Gratuita: 01-8000-111-170,
Bogotá: 330-7000 / Móvil: #533 / Portal Web: www.positiva.gov.co

Positiva Compañía de Seguros @PositivaCol PositivaColombia



MinHacienda

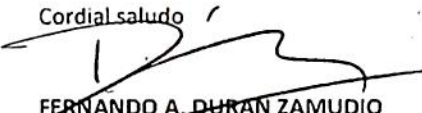
**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

Por los anteriores motivos ponemos en conocimiento de la Agencia Nacional de Minería en cumplimiento del parágrafo del art. 32 de la Ley 1562 de 2012, para que se tomen las medidas administrativas pertinentes con el fin de evitar la ocurrencia de eventos posteriores a los trabajadores de esta empresa.

Cordial saludo


FERNANDO A. DURAN ZAMUDIO
Profesional Especializado
POSITIVA Compañía de Seguros S.A.
Sucursal Boyacá

c.c. Min Trabajo / Tunja



MinHacienda

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Radicado ANM No: 20189030409581

Nobsa, 15-08-2018 12:06 PM

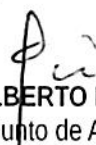
Señor:
JUAN CARLOS SOSA
Calle 45 No. 4-79
Tunja

Asunto: Respuesta radicado No. 20189030406062 de fecha 8 de agosto de 2018.
Amparo Administrativo No. 035-2018

Respetado señor Sosa,

A propósito del oficio enunciado en el asunto, a través del cual allega documentación relacionada con el trámite del Amparo Administrativo No. 035-2018, dentro del expediente No. 141-92, al respecto me permito comunicarle que la documentación se da por recibida y en tal sentido será incorporada al expediente contentivo del título minero en mención a fin de evaluarse técnica y jurídicamente y proferir el acto administrativo a que haya lugar dentro de la solicitud de amparo administrativo.

Cordialmente,


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: cero (0)

Copia: No aplica.

Elaboró: Helga Margarita Gómez Lora Abogada GSC PARN 

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 31/07/2018

Número de radicado que responde: 20189030406062

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: expediente 141-92

Apreciado(a) Cliente:
JUAN CARLOS SOSA
CALLE 45 4 79-

SOGAMOSO

BOYACA

Zona: NOZON9

Remitente: CADENA

Origen: BOGOTA

Producto: 341-01

Fecha Ciclo: 16/08/2018 10:51

Destinatario: JUAN CARLOS SOSA

Dirección: CALLE 45 4 79-

Barrio:

Municipio: SOGAMOSO

Depto: BOYACA

Producto: 341-01

Fecha Ciclo: 16/08/2018 10:51

Destinatario: JUAN CARLOS SOSA

Dirección: CALLE 45 4 79-

Barrio:

Municipio: SOGAMOSO

Depto: BOYACA

Producto: 341-01

Fecha Ciclo: 16/08/2018 10:51

Destinatario: JUAN CARLOS SOSA

Dirección: CALLE 45 4 79-

Barrio:

Municipio: SOGAMOSO

Depto: BOYACA

Producto: 341-01

Fecha Ciclo: 16/08/2018 10:51

Destinatario: JUAN CARLOS SOSA

Dirección: CALLE 45 4 79-

Barrio:

Municipio: SOGAMOSO

Depto: BOYACA

Producto: 341-01

Fecha Ciclo: 16/08/2018 10:51

Destinatario: JUAN CARLOS SOSA

Dirección: CALLE 45 4 79-

Barrio:

Municipio: SOGAMOSO

Depto: BOYACA

Producto: 341-01

Fecha Ciclo: 16/08/2018 10:51

Destinatario: JUAN CARLOS SOSA

Dirección: CALLE 45 4 79-

Barrio:

Municipio: SOGAMOSO

Depto: BOYACA

Producto: 341-01

Fecha Ciclo: 16/08/2018 10:51

Destinatario: JUAN CARLOS SOSA

Dirección: CALLE 45 4 79-

Barrio:

Municipio: SOGAMOSO

Depto: BOYACA



cadena courier



2383244953

51

cadena courier

Reclamo: ☐ Incongruencia: ☐



2383244953

FECHA ENTREGA:

URBANO EXPRESS

ZONA NOZON9

Mes: ☐ ENE. ☐ FEB. ☐ MAR. ☐ ABR. ☐ MAY. ☐ JUN. ☐ JUL. ☒ AGO. ☐ SEP. ☐ OCT. ☐ NOV. ☐ DIC.

Día: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ 13 ☐ 14 ☐ 15 ☒ 16 ☐ 17 ☐ 18 ☐ 19 ☐ 20 ☐ 21 ☐ 22 ☐ 23 ☐ 24 ☐ 25 ☐ 26 ☐ 27 ☐ 28 ☐ 29 ☐ 30 ☐ 31 N.P.

Hora: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☒ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☒ am ☐ pm

Remitente: CADENA
Fecha Ciclo: 16/08/2018 10:51
Destinatario: JUAN CARLOS SOSA
Dirección: CALLE 45 4 79-

OP: 36571108
Planta Origen: BOGOTA

Motivo Devolución:

☐ Desconocido
☐ Rehusado
☐ No reside
☐ No reclamado
☒ Dirección errada
☐ Otros

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE 20189030409581

NO PERMITE BAJO PUERTA

Observación

Quien Entrega

Cadena courier - Licencia otorgada por el S.E. Superintendencia de 2018



Radicado ANM No: 20189030409571

Nobsa, 15-08-2018 12:06 PM

Señor:
ALONSO PERALTA PATIÑO
Calle 16ª No. 9-57
Sogamoso (Boyacá)

Asunto: Respuesta radicado No. 20189030407962 de fecha 10 de agosto de 2018.
Expediente IF6-08331

Respetado señor Peralta,

A propósito del oficio enunciado en el asunto, a través del cual "*se interpone recurso de reposición en contra de la Resolución No. VSC 000677 de fecha 4 de julio de 2018*", dentro del expediente No. IF6-08331, al respecto me permito comunicarle que dicha solicitud se da por recibida y en tal sentido será incorporada al expediente contentivo del título minero en mención a fin de evaluarse técnica y jurídicamente y proferir el acto administrativo a que haya lugar respecto a la misma.

Cordialmente,


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: cero (0)

Copia: No aplica.

Elaboró: Helga Margarita Gómez Lora Abogada GSC PARN 

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 14/08/2018

Número de radicado que responde: 20189030407962

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: expediente IF6-08331

Apreciado(a) Cliente:
ALFONSO PERALTA PATIÑO

CALLE 16 9 57-

SOGAMOSO

BOYACA

Zona: NOZON9

Remite:

CADENA - 990500018

Origen: BOGOTA

Fecha: 16/08/2018 10:51

Código: 2383244952

Producto: 341-01

Reclamo: Incongruencia

Reclamo: Incongruencia

Reclamo: Incongruencia

Reclamo: Incongruencia

Reclamo: Incongruencia

Reclamo: Incongruencia

Reclamo: Incongruencia

Reclamo: Incongruencia

Reclamo: Incongruencia

Reclamo: Incongruencia

Reclamo: Incongruencia

Reclamo: Incongruencia

Reclamo: Incongruencia

Reclamo: Incongruencia

Reclamo: Incongruencia

Reclamo: Incongruencia

Reclamo: Incongruencia

Reclamo: Incongruencia

Reclamo: Incongruencia

Reclamo: Incongruencia

Reclamo: Incongruencia

Reclamo: Incongruencia

Reclamo: Incongruencia

Reclamo: Incongruencia

Reclamo: Incongruencia

Reclamo: Incongruencia

Reclamo: Incongruencia

Reclamo: Incongruencia

Reclamo: Incongruencia

Reclamo: Incongruencia

Reclamo: Incongruencia

Reclamo: Incongruencia

Reclamo: Incongruencia

Reclamo: Incongruencia

Reclamo: Incongruencia

Reclamo: Incongruencia

Reclamo: Incongruencia

Reclamo: Incongruencia

Reclamo: Incongruencia

Reclamo: Incongruencia

Reclamo: Incongruencia

Reclamo: Incongruencia

Reclamo: Incongruencia

Reclamo: Incongruencia

Reclamo: Incongruencia

Reclamo: Incongruencia

Reclamo: Incongruencia

Reclamo: Incongruencia

Reclamo: Incongruencia

Reclamo: Incongruencia



2383244952

Fecha: 16/08/2018 10:51

cadena courier

Reclamo: Incongruencia



2383244952

FECHA ENTREGA: URBANO EXPRESS ZONA NOZON9

Mes	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.																						
								X																										
Día	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	N.P.		
Hora	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	am	pm																				

Remite: CADENA
Fecha Ciclo: 16/08/2018 10:51
Destinatario: ALFONSO PERALTA PATIÑO
Dirección: CALLE 16 9 57-
Barrio:
Municipio: SOGAMOSO
Depto: BOYACA

OP: 3557108 Prioridad:
Planta Origen: BOGOTA

Motivo Devolución:

- ☐ Desconocido
☐ Rehusado
☒ No reside
☐ No reclamado
☐ Dirección errada
☐ Otros

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE 20189030409571	
NO PERMITE BAJO PUERTA	
Observación	Quien Entrega

cadena courier



Radicado ANM No: 20189030406641

Nobsa, 08-08-2018 16:20 PM

Señor
SAUL HERNÁN SÁNCHEZ GOMEZ
Calle 7 No. 36 A- 36
Duitama- Boyacá

Asunto: Reporte de condiciones críticas de seguridad minera, Contrato de Concesión No. FIF-113

Cordial saludo,

Por medio del presente escrito, me permito informar que la Compañía de Seguros POSITIVA S.A. allegó oficio radicado No. 20189030381362 del 8 de junio de 2018, por medio del cual informa acerca del incumplimiento por parte de la sociedad MINAS DE LA SIERRA S.A.S EN LIQUIDACIÓN, identificada con Nit.900413943, de la normatividad vigente sobre seguridad e higiene minera, respecto a las labores que se adelantan bajo su responsabilidad en la mina localizada en la vereda Tintoba del Municipio de Tasco, como resultado de la visita realizada el día 12 de abril de 2018, en la cual se encontraron:

- Hallazgo 1: *"No se evidencia plan de ventilación, no se observa uso de ventilación mecánica o forzada; no cuenta con entrada y salida de aire independiente; no se evidencian registros de mantenimiento a vías de ventilación; no se cuenta con equipo multidetector"*; circunstancias que vulneran lo dispuesto por los artículos 35 a 57 del Decreto 1886 de 2015
- Hallazgo 2: *"No se observan nichos de seguridad; no se observa instalación de frenos de seguridad a las vagonetas; no se observa programa de mantenimiento; no se observa uso de sistemas de bloque ante movimientos imprevistos de la vagoneta"*, situación que vulnera lo señalado por los artículos 84 a 94 y el 171 del Decreto 1886 de 2015.

Con base en lo anterior, teniendo en cuenta que las condiciones deficientes de seguridad ponen en peligro la integridad física de los trabajadores, pudiendo ocasionar accidentes y/o enfermedades de origen laboral, situación que contraría lo establecido en el Decreto 1886 de 2015, expedido por el Ministerio de Minas y Energía, se remite copia del documento antes referido, para que presenten a esta autoridad minera un informe detallado y acompañado de evidencia fotográfica, en el cual acredite el acogimiento de las medidas adoptadas para subsanar tales incumplimientos, a fin de garantizar la debida seguridad de las labores adelantadas, y evitar el inicio de los procesos sancionatorios legales a que haya lugar.



Radicado ANM No: 20189030406641

Cordialmente

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: un (01) folio

Copia: No aplica.

Elaboró: Katherin Fonseca Patiño/Abogada GSC PARM

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración:

Número de radicado que responde: No aplica

Tipo de respuesta: Informativo

Archivado en: Expediente No. FIF-113

Mativo Devolución:

Desconocido ☐ Refusado ☐ No reclamado ☐ Dirección errada ☐ Otros ☐

160

cadena courier

Reclamo: ☐ Incongruencia: ☐

2383254180

URBANO EXPRESS

ZONA NOZON9

FECHA ENTREGA:

Mes: ☐ ENE. ☐ FEB. ☐ MAR. ☐ ABR. ☐ MAY. ☐ JUN. ☒ JUL. ☐ AGO. ☐ SEP. ☐ OCT. ☐ NOV. ☐ DIC.

Día: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ 13 ☐ 14 ☐ 15 ☐ 16 ☐ 17 ☐ 18 ☐ 19 ☐ 20 ☒ 21 ☐ 22 ☐ 23 ☐ 24 ☐ 25 ☐ 26 ☐ 27 ☐ 28 ☐ 29 ☐ 30 ☐ 31 ☐ N.P.

Hora: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ am ☐ pm

OP: 3657122 **Prioridad:**

Planta Origen: BOGOTA

160

Motivo Devolución:

☐ Desconocido ☐ Refusado ☐ No reclame ☐ No reclamado ☐ Dirección errada ☒ Otros ☐

Remite: CADENA

Fecha Ciclo: 17/08/2018 11:26

Destinatario: SAUL SANCHEZ

Dirección: CL 7 36A 36-

Barrio:

Municipio: DUITAMA

Depto: BOYACA

Producto: 341-01

2383254180

URBANO EXPRESS

ZONA NOZON9

OP: 3657122 **Prioridad:**

Planta Origen: BOGOTA

160

Motivo Devolución:

☐ Desconocido ☐ Refusado ☐ No reclame ☐ No reclamado ☐ Dirección errada ☒ Otros ☐

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE 20189030406641

NO PERMITE BAJO PUERTA

Observación

Quien Entrega

Remite: CADENA

Fecha Ciclo: 17/08/2018 11:26

Destinatario: SAUL SANCHEZ

Dirección: CL 7 36A 36-

Barrio:

Municipio: DUITAMA

Depto: BOYACA

Producto: 341-01

2383254180

URBANO EXPRESS

ZONA NOZON9

Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso – Teléfonos: (098) 770 54 66 – 771 76 20 Fax: 770 54 66

Web: <http://www.anm.gov.co> Email : contactenos@anm.gov.co



POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

45005 GS
Sogamoso,

Ingeniera

LINA ROCIO CHAPARRO MARTINEZ
Coordinador grupo de trabajo
Agencia Nacional de Minería - Regional Nobsa
Km 5 vía Sogamoso-Nobsa.

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

Orig: SUCURSAL SOGAMOSO

Dest: MASIVOS AGENCIA MINERA

Dcto: INFORMACION

Fecha: 07/06/2018 02:11 PM

Rad: SAL-90230

Fol: 1 Anx: 0



Radicado 20189030381362 Fecha 06/08/2018 02:43 PM

Folios 2 Anexos 0 Expediente Minero FIF-113

Asunto REPORTE DE CONDICIONES CRITICAS DE SEGURIDAD

Destino 903 - Punto de Atencion Regional Nobsa

Cantidad Desc.

REF: REPORTE DE CONDICIONES CRITICAS DE SEGURIDAD MINERA

La A.R.L. POSITIVA Compañía de seguros S.A., continúa adelantando el proyecto denominado Unidad Estratégica en Prevención para el sector minero, cuyo objeto es el de reducción de la accidentalidad laboral ajustada a las características y necesidades de las empresas de este sector.

En visita de campo realizada el 12-Apr-18, a la empresa MINAS DE LA SIERRA SAS EN LIQUIDACION, NIT 900413943, dirección administrativa: CARRERA 6 NO 6-12, teléfono: 3144332871 y correo electrónico: ALVAROARGUELLO-2@HOTMAIL.COM, en la mina localizada en la vereda TINTOBA del Municipio de TASCO con el LITE 1174291-1165108, la cual pertenece al área del título minero No. FIF-113, se encontraron las siguientes condiciones críticas de seguridad:

1. **Hallazgo 1:** No se evidencia plan de ventilación; no se observa uso de ventilación mecánica o forzada; no cuenta con entrada y salida de aire independiente; no se evidencian registros de mantenimiento a vías de ventilación; no se cuenta con equipo multidetector para
2. **Hallazgo 2:** no se observan nichos de seguridad; no se observa instalación de frenos de seguridad a las vagonetas; no se observa programa de mantenimiento; no se observa uso de sistemas de bloque ante movimientos imprevistos de la vagoneta; timbre eléctrico común; no
3. **Hallazgo 3:** No se evidencia plan de ventilación; no se observa uso de ventilación mecánica o forzada; no cuenta con entrada y salida de aire independiente; no se evidencian registros de mantenimiento a vías de ventilación; no se cuenta con equipo multidetector para



Positiva Compañía de Seguros S.A - Nit: 860.011.153-6 - Línea Gratuita: 01-8000-111-170,

Bogotá: 330-7000 / Móvil: #533 / Portal Web: www.positiva.gov.co

Positiva Compañía de Seguros @PositivaCol PositivaColombia



MinHacienda

PROSPERIDAD
PARA TODOS

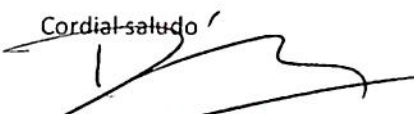


POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

Estas condiciones deficientes en seguridad para realizar las labores mineras subterráneas, ponen en peligro la integridad física de los trabajadores ocasionando accidentes de trabajo o presentando enfermedades profesionales a los colaboradores de esta empresa.

Por los anteriores motivos ponemos en conocimiento de la Agencia Nacional de Minería en cumplimiento del parágrafo del art. 32 de la Ley 1562 de 2012, para que se tomen las medidas administrativas pertinentes con el fin de evitar la ocurrencia de eventos posteriores a los trabajadores de esta empresa.

Cordial saludo


FERNANDO A. DURAN ZAMUDIO
Profesional Especializado
POSITIVA Compañía de Seguros S.A.
Sucursal Boyacá

c.c. Min Trabajo / Tunja



MinHacienda

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Radicado ANM No: 20189030410561

Nobsa, 17-08-2018 09:02 AM

Señora:

MARCELA ESTRADA DURAN

Apoderada HOLCIM COLOMBIA S.A.

Contrato en Virtud de Aporte 00937-15

Mail: correos.anm@ricaurteruedaabogados.com

Dirección: Carrera 12A No. 77 - 41 Oficina 303

Tel: (091) 3123821

Bogotá D.C

Asunto: Respuesta radicado 20185500556532 del 25 de julio de 2018. Solicitud certificado para uso de explosivos Expediente 00937-15.

Cordial saludo Sra Marcela,

En atención al oficio de la referencia, me permito remitir el certificado para uso de explosivos No. 0015 del 17 de agosto de 2018, con base a lo indicado en el PTI aprobado mediante Auto PARN- PARN-0457 del 24 de abril de 2017.

Atentamente,



JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: Certificado No. 0015 del 17 de agosto de 2018 en un (1) Folio

Copia: No aplica.

Elaboró: Laura Teresa Castro Gómez. Gestor PAR Nobsa

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 17/agosto/2018.

Número de radicado que responde: 20185500556532.

Tipo de respuesta: Total.

Archivado en: Expediente 00937-15.

CD. U. Sosa
cc. + 234841 B/A
SEP-12-18 -

Apreciado(a) Cliente:
MARCELA ESTRADA

CRA 12A 7 41 OFC 303-

BOGOTA

Zona: NOZON9

Remite:

CADENA: 900500018

Origen: BOGOTA 22/08/2018 12:02

Cadena S.S. Tel: 01714179 66 66 Ext. 341



16026974



Motivo Devolución:

☐ Desconocido	☐ Rehusado	☐ No reside	☐ No reclamado	☐ Dirección errada	☐ Otros
--------------------------------------	-----------------------------------	------------------------------------	---------------------------------------	---	--------------------------------

17

cadena courier

Reclamos: ☐ Incongruencia



16026974

FECHA ENTREGA: CADENA COURRIER CENTRO ZONA NOZON9

Mes

☐ ENÉ.	☐ FEB.	☐ MAR.	☐ ABR.	☐ MAY.	☐ JUN.	☐ JUL.	☒ AGO.	☐ SEP.	☐ OCT.	☐ NOV.	☐ DIC.
-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	--	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------

Día

☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6	☐ 7	☐ 8	☐ 9	☐ 10	☐ 11	☐ 12	☐ 13	☐ 14	☐ 15	☐ 16	☒ 17	☐ 18	☐ 19	☐ 20	☐ 21	☐ 22	☐ 23	☐ 24	☐ 25	☐ 26	☒ 27	☐ 28	☐ 29	☐ 30	☐ 31	☐ N.P.
----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	--	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	--	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-------------------------------

Hora

☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6	☐ 7	☐ 8	☐ 9	☐ 10	☐ 11	☐ 12	☐ am	☐ pm
----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------

Remite: CADENA
Fecha Ciclo: 22/08/2018 12:02
Destinatario: MARCELA ESTRADA
Dirección: CRA 12A 7 41 OFC 303-
Barrio:
Municipio: BOGOTA
Depto: BOGOTA

OP: 36571144 Prioridad:
Planta Origen: BOGOTA

Motivo Devolución:

☐ Desconocido
☐ Rehusado
☐ No reside
☐ No reclamado
☒ Dirección errada
☐ Otros

Producto: 341-01

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE 20189030410561

(Firma)

NO PERMITE BAJO PUERTA

(Firma)

Observación: _____

Quien Entrega: _____

Cadena Courier S.S. Tel: 01714179 66 66 Ext. 341



Nobsa, 17 de agosto de 2018

SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PARA EL USO DE EXPLOSIVOS No. 0015

TITULO MINERO INSCRITO EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL

El Coordinador del Punto de Atención Regional Nobsa **JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN**, informa que la señora Marcela Estrada Durán, apoderada de la Sociedad **HOLCIM COLOMBIA S.A.** identificada con el Nit. 8600098085, en calidad de titular del **CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE No. 00937-15**, requiere para el desarrollo de las actividades mineras en el área del referido contrato, el uso de explosivo, teniendo en cuenta la siguiente información que reposa en el expediente:

Mineral	CALIZA
Descripción del área donde se ubica el título minero	El área del Contrato en virtud de aporte No. 00937-15, se encuentra en la Vereda Tierra de González, en la jurisdicción de los Municipios de Nobsa, Tibasosa, Corrales, Firavitoba y Busbanza, Departamento de Boyacá.
Fecha de Inscripción en el RMN (indicar si a la fecha está vigente)	25 de julio de 1996. El título minero en referencia se encuentra vigente.
Etapas Contractuales	Exploración
	Construcción y Montaje
	Explotación
Sistema de Explotación	Superficie
	Subterráneo
Método de Explotación	CIELO ABIERTO. Bancos descendentes con altura de diez (10) mts y bermas de diez (10) mts.
Reservas explotables (según PTO o PTI aprobado)	34.000.000 Toneladas de caliza (Frentes 1 y 2).
Tipo y características del yacimiento	Yacimiento de tipo sedimentario, estratigráficamente se encuentra dentro de la Formación Belencito, se caracteriza por tener ocho (8) bancos de caliza.
Producción para el año 2019	1.530.000 toneladas de caliza, con una remoción de 2.590.800 Toneladas de material estéril.
Producción reportada en el año 2017 (según reporte de regalías o FBM)	1.319.532 Toneladas (Dato tomado del Formato Básico Anual de 2017).
Se consideró el uso de explosivos en el PTO/PTI aprobado y de qué tipo	En la actualización del PTI aprobado mediante Auto PARN-0457 del 24 de abril de 2017, se consideró el uso de explosivos para el arranque del mineral, así: Mallas de voladura de 4,5 mts Tipo explosivo: ANFO Carga de Fondo: EMULIND Sistema de iniciación: Detonadores eléctricos y nomel de



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

	<i>diferentes tiempos. Sistema de amarre entre barrenos conectores unidireccionales de superficie, multiplicador: PENTOFEX</i>
<i>Licencia Ambiental (definir si el título cuenta con viabilidad ambiental vigente)</i>	<i>Resolución No. 1278 del 2 de noviembre de 2004, otorgada por CORPOBOYACA, por un término igual a la duración del Contrato.</i>
<i>Reglamento de seguridad e higiene minera</i>	<i>Mediante Auto PARN-3323 del 24 de noviembre de 2017, se recomendó continuar dando cumplimiento al diseño de explotación de acuerdo a lo aprobado en el PTI, así como a lo establecido en el Decreto 2222 de 1993. Si perjuicio de lo anterior, la Agencia Nacional de Minería adelantará visitas de seguimiento y control cuando lo estime pertinente.</i>

Lo anterior, de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Minas y Energía mediante comunicado con radicado N° 2008031964 de fecha 16 de julio de 2008, para la autorización de suministro de explosivos.

Para constancia se firma en la ciudad de Nobsa a los diecisiete (17) días del mes de agosto de 2018.

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Proyectó: *Laura Teresa Castro Gomez*
C.C Expediente: No. 00937-15



Radicado ANM No: 20189030403941

Nobsa, 02-08-2018 15:00 PM

Señor:
JULIO OMAR RAMIREZ
Carrera 6 No 59-24 Apto 201
Tunja (Boyacá)

Ref.: Amparo Administrativo No 033-2018 al titulo 01079-15 .

Me permito comunicarle que dentro del amparo administrativo de la referencia interpuesto en su contra se ha proferido Auto PARN-1096 del 02 de agosto de 2018, mediante el cual se fija fecha para la diligencia de reconocimiento del área, señalada en el artículo 309 de la ley 685 de 2001.

El acto antes enunciado, debe ser notificado personalmente en las instalaciones del Punto de Atención Regional Nobsa y por edicto, en razón al procedimiento señalado en el artículo 310 ibidem.

Atentamente,

Sin otro particular .

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: No aplica

Copias: No aplica

Revisó: No aplica

Proyectó: Diana Milena Figueroa Vargas Abogada PARN

Fecha de elaboración: 02-08-2018 14:57 PM

Número de radicado que responde: **201890303776602**

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: Amparo No. 1079-15

Apreciado(a) Cliente:
JULIO OMAR RAMIREZ
CRA 6 59 24 APTO 201-
TUNJA

BOYACA
Zona: NOZONg
Remite: CADENA
Origen: BOGOTA
Tel: (57) 43 754 44 Ext. 100

cadena courier



2383227810

46

cadena courier

Reclamo: ☐ Incongruencia: ☐



2383227810

FECHA ENTREGA:

URBANO EXPRESS

ZONA NOZONg

Mes	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.																				
Día	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	N.P.
Hora	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	am	pm																		

Remitente: CADENA
Fecha Ciclo: 13/08/2018 10:27
Destinatario: JULIO OMAR RAMIREZ
Dirección: CRA 6 59 24 APTO 201-

OP: 346848971 Prioridad:
Planta Origen: BOGOTA

Barrio:
Municipio: TUNJA
Depto: BOYACA

Producto: 341-01

Motivo Devolución:

- ☐ Desconocido
☐ Rehusado
☒ No reside
☐ No reclamado
☐ Dirección errada
☐ Otros

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE 20189030403941	
NO PERMITE BAJO PUERTA	
Observación	Quien Entrega

cadena courier
Tel: (57) 43 754 44 Ext. 100 - www.cadena.com.co
Última copia del y del Seguros de la



Radicado ANM No: 20189030407801

Nobsa, 10-08-2018 12:19 PM

Señora
AURA GLADIS AGUILAR MOLINA
Carrera 6 N° 59-24 Apto 201
Cel: 3124557203
Tunja- Boyacá

Asunto: <<Respuesta a su solicitud presentada bajo radicado No 20189030399452 del 25 de julio de 2018.>>

Respetada señora Aura Gladis:

Dando alcance a la petición de la referencia, me permito informarle que a través de Auto PARN N° 3339 de 27 de noviembre de 2017, notificado mediante comunicación No. 20179030304461 de 05 de diciembre de 2017, se resolvió **rechazar** la solicitud de amparo administrativo allegada por el Doctor JOSE RODOLFO VELASCO BURGOS en calidad de representante legal de la señora AURA GLADYS AGUILAR MOLINA, en contra de la señora ANA MARITZA AGUILAR MOLINA, a través de radicado No. 20179030295692 de 20 de noviembre de 2017; por lo anterior no se dio trámite a dicha solicitud, no siendo procedente el desistimiento de la misma.

Cordialmente,



JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: cero (0)

Copia: No aplica.

Elaboró: Adriana Carolina Rivera/ Abogada PARNAC

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 10-08-2018 11:03 AM

Número de radicado que responde: 20189030399452

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: expediente No. 01079-15

Apreciado(a) Cliente:
AURA GLADIS AGUILAR MOLINA
CRA 6 59 24 APTO .01-



cadena courier



TUNJA
BOYACA
Zona: NOZON9
Remite: 341-01
Cadena: 300590018
Origen: BOGOTA 15/08/2018 10:03
Cadena S.A. Tel: (01) 675 64 64 Ext. 348 www.cadenacourier.com

Motivo Devolución:
☐ Desconocido
☐ Rehusado
☐ No reside
☐ No reclamado
☐ Dirección errada
☐ Otros

38

cadena courier



2383244072

Reclama: ☐ Incongruencia

FECHA ENTREGA: URBANO EXPRESS ZONA NOZON9

Mes
ENE. FEB. MAR. ABR. MAY. JUN. JUL. AGO. SEP. OCT. NOV. DIC.

Día
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16
17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 N.P.

Hora
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 am pm

Remite: CADENA OP: 346848995 Prioridad:
Fecha Ciclo: 15/08/2018 10:03 Planta Origen: BOGOTA
Destinatario: AURA GLADIS AGUILAR MOLINA
Dirección: CRA 6 59 24 APTO 201

Barrio:
Municipio: TUNJA
Depto: BOYACA

Producto: 341-01

Motivo Devolución:

☐ Desconocido
☐ Rehusado
☐ No reside
☐ No reclamado
☐ Dirección errada
☒ Otros

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE 20189030407801

NO PERMITE BAJO PUERTA

Observación

Quien Entrega

e enudo



Radicado ANM No: 20189030406901

Nobsa, 09-08-2018 10:28 AM

Señor:
JULIO OMAR RAMIREZ
Calle 76ª No 4-29
Tunja (Boyacá)

Ref.: Amparo Administrativo No 033-2018 al título 01079-15 .

Me permito comunicarle que dentro del amparo administrativo de la referencia interpuesto en su contra se ha proferido Auto PARN-1096 del 02 de agosto de 2018, mediante el cual reprogramo fecha para la diligencia de reconocimiento del área, señalada en el artículo 309 de la ley 685 de 2001.

El acto antes enunciado, debe ser notificado personalmente en las instalaciones del Punto de Atención Regional Nobsa y por edicto, en razón al procedimiento señalado en el artículo 310 ibidem.

Atentamente,

Sin otro particular .



JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: No aplica

Copias: No aplica

Revisó: No aplica

Proyectó: Diana Milena Figueroa Vargas Abogada PARN *Diana*

Fecha de elaboración: 09-08-2018 09:38 AM

Número de radicado que responde: **201890303776602**

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: Amparo No. 1079-15

Apreciado(a) Cliente:
JULIO OMAR RAMIREZ
CALLE 76 4 29-

TUNJA
BOYACA
Remite: NOZON9
OP: 346848971
Remite: CADENA - 900500018
Origen: BOGOTA 13/08/2018 10:27
Cadena S.A. Tel: (03) 464 4444 Ext: 346 - www.cadenacurrier.com

Motivo Devolución:
☐ Desconocido
☐ Rehusado
☐ No reside
☐ No reclamado
☐ Dirección errada
☐ Otros



cadena courier



2383227813

49

cadena courier

Reclamo: ☐ A ☐ B
Incongruencia:



2383227813

FECHA ENTREGA: URBANO EXPRESS ZONA NOZON9

Mes
ENE. FEB. MAR. ABR. MAY. JUN. JUL. ACO. SEP. OCT. NOV. DIC.
Día
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31
Hora
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 am pm

Remite: CADENA
Fecha Cido: 13/08/2018 10:27
Destinatario: JULIO OMAR RAMIREZ
Dirección: CALLE 76 4 29-

OP: 346848971 Prioridad:
Planta Origen: BOGOTA

Barrio:
Municipio: TUNJA
Depto: BOYACA

Producto: 341-01

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE 20189030406901

NO PERMITE BAJO PUERTA

Observación: Quien Entrega:

Motivo Devolución:
☐ Desconocido
☐ Rehusado
☐ No reside
☐ No reclamado
☐ Dirección errada
☐ Otros

Cadena S.A. Tel: (03) 464 4444 Ext: 346 - www.cadenacurrier.com Usando código del 1 de Septiembre de 2018



Radicado ANM No: 20189030406591

Nobsa, 08-08-2018 16:12 PM

Señores:

NUBIA LELY ESPEJO BECERRA Y JULIO HERNÁN SUÁREZ MARTINEZ

Vereda Moral Norte

Chivata-Boyacá

Asunto: Respuesta a su solicitud presentada bajo radicado No. 20185500525662 del 06/26/2018 Titulo 1903T.

Respetados señores:

Dando alcance a su solicitud de la referencia, me permito informarles que, respecto del amparo administrativo, interpuesto por ustedes el día 06 de junio de 2017, el Punto de Atención Regional de Nobsa ha remitido a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera el proyecto de acto administrativo que resuelve de fondo la solicitud en mención, el cual fue pasado para firma.

En el escenario de que la decisión adoptada en el citado acto administrativo le sea favorable, una vez ejecutoriado y en firme se ordenará al Alcalde Municipal de Chivata para que dé cumplimiento a las medidas señaladas en el artículo 306 de la ley 685 de 2001.

Cordialmente,


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN

Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: cero (0) folios

Copia: No aplica.

Elaboró: María Helena Rosas Naranjo Abogada GSC PARN 

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: *F_RAD_S*

Número de radicado que responde: 20185500525662

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: expediente No. 1903T

Apreciado(a) Cliente:
NUBIA LELU ESPEJO BECERRA // JULIO HERNAN SUAREZ
VEREDA MORAL NORTE-
CHIVATA
BOYACA



Motivo Devolución:
☐ Desconocido
☐ Rehusado
☐ No reside
☐ No reclamado
☐ Dirección errada
☐ Otros



OP: 346848971

Zona: -150240

Remitente: CADENA

OP: 346848971

Fecha Ciclo: 13/08/2018 10:27

Destinatario: NUBIA LELU ESPEJO BECERRA // JULIO HERNAN SUAREZ

Dirección: VEREDA MORAL NORTE-

Barrio: Municipio: CHIVATA

Depto: BOYACA

Producto: 241-01

Reclamado: 241-01

Reclamado: 241-01

Reclamado: 241-01

Reclamado: 241-01

Reclamado: 241-01

Reclamado: 241-01

Reclamado: 241-01

Reclamado: 241-01

Reclamado: 241-01

Reclamado: 241-01

Reclamado: 241-01

Reclamado: 241-01

Reclamado: 241-01

Reclamado: 241-01

Reclamado: 241-01

Reclamado: 241-01

Reclamado: 241-01

Reclamado: 241-01

Reclamado: 241-01

Reclamado: 241-01

Reclamado: 241-01

Reclamado: 241-01

Reclamado: 241-01

Reclamado: 241-01

Reclamado: 241-01

Reclamado: 241-01

Reclamado: 241-01

Reclamado: 241-01

Reclamado: 241-01

Reclamado: 241-01

Reclamado: 241-01

Reclamado: 241-01

Reclamado: 241-01

50

cadena courier

Reclamo: ☐ Incongruencia: ☐



2383227814

FECHA ENTREGA: URBANO EXPRESS ZONA -150240

Mes	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.																				
Día	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	N.P.
Hora	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	am	pm																		

Remitente: CADENA OP: 346848971 Prioridad:
Fecha Ciclo: 13/08/2018 10:27 Planta Origen: BOGOTA
Destinatario: NUBIA LELU ESPEJO BECERRA // JULIO HERNAN SUAREZ
Dirección: VEREDA MORAL NORTE-

Motivo Devolución:
☐ Desconocido
☐ Rehusado
☐ No reside
☐ No reclamado
☒ Dirección errada
☐ Otros

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE 20189030406591

NO PERMITE BAJO PUERTA	
Observación	Quien Entrega

cadena courier